

Recurso de reposición contra auto de fecha 25 de marzo de 2021 notificado por estado el 26 de marzo de 2021.

Nathaly Fraile <nathaly1592@hotmail.es>

Mié 07/04/2021 16:20

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; cardiollanos@gmail.com <cardiollanos@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

Cámara y Comercio.pdf; RECURSO DE REPOSICIÓN CARDIOLLANOS.pdf;

Señor.

**JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL.
E. S. D**

**DEMANDANTE: CLÍNICA MEDICAL S.A.S.
DEMANDADO: SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO E.U
RADICADO: 2018-000262.**

REFERENCIA: Recurso de reposición contra auto de fecha 25 de marzo de 2021 notificado por estado el 26 de marzo de 2021.

GISSELY NATALY FRAILE TAPIERO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C, Abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 283.181 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.981.421 de Bogotá D.C, actuando como apoderada de la parte demandante, **CLÍNICA MEDICAL S.A.S**, por medio del presente escrito, me permito allegar a su despacho recurso de reposición contra el auto de fecha 25 de marzo de 2021 notificado personalmente el 26 de marzo de 2021 en 6 folios junto con certificado de Existencia y Representación legal en 11 folios.

Del señor Juez,

**GISSELY NATALY FRAILE TAPIERO
C.C: 1.022.981.421
T.P 283.181 del C S de la J.**



SEÑOR.
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
E. S. D

DEMANDANTE: CLINICA MEDICAL S.A.S.
DEMANDADO: SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO E.U
RADICADO: 2018-000262

REFERENCIA: Recurso de reposición contra auto de fecha 25 de marzo de 2021 notificado por estado el 26 de marzo de 2021.

GISSELY NATALY FRAILE TAPIERO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C, Abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 283.181 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.981.421 de Bogotá D.C, actuando como apoderada de la parte demandante **CLINICA MEDICAL SAS** antes **MEDICAL PRO&NFO S.A.S**, acudo ante su despacho con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 25 de marzo de 2021 notificado por estado el 26 de marzo la misma anualidad, dado que se solicita se revoque dicha decisión y en su defecto se ordene la entrega del título judicial a nombre de la suscrita como se ha solicitado en oportunidades anteriores, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO DEL RECURSO DE REPOSICION

Desde el año pasado, se le han realizado respetuosas solicitudes a su Despacho con el fin de obtener la entrega del título judicial cuyo deposito se realizó el 19 de septiembre del año 2019, en donde se han obtenido una primera respuesta por parte de su Despacho en fecha 2 de julio del año 2020, en donde declara procedente la solicitud y en consecuencia autoriza el pago de los depósitos judiciales a favor de la parte demandante y/o de su apoderado judicial, quien tiene facultad para recibir según lo referido en el aludido auto, en consecuencia en fecha 18 de septiembre del año 2020 se elevó nueva solicitud de entrega del depósito judicial acogiéndonos al auto del 2 de julio de 2020 en donde autoriza su entrega y en donde se solicita a su vez que informe cuales son los lineamientos que tiene establecido el juzgado para la entrega del título judicial. En respuesta a esta última solicitud su Despacho mediante auto de fecha 8 de octubre de 2020, notificado por estado el 9 de octubre de la misma anualidad requiere a la parte demandante los datos completos del beneficiario del título y la forma en la que deberá ser expedida la orden bien sea por pago por ventanilla o abono a cuenta, debiéndose allegar para este último caso certificación bancaria en donde conste número y tipo de cuenta y que esta se encuentre activa. Así las cosas, se atendió el requerimiento a su Despacho mediante correo electrónico que data de fecha 4 de noviembre de 2020, en donde se da respuesta a su requerimiento y se allega la certificación bancaria solicitada.

Sin embargo, mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2020 su Despacho declino la orden de entrega del título a favor del Dr. Juan Carlos Galeano, aduciendo que no se encontraba reconocido como apoderado de la entidad demandante. Por lo anterior la suscrita presento nuevamente la solicitud, teniendo en cuenta que se encuentra reconocida como apoderada de la **CLINICA MEDICAL S.A.S** mediante auto de fecha 6 de diciembre



del año 2018 y en donde a su vez ratifique la actuación desplegada por el Dr. Galeano Escobar como abogado sustituto, obteniendo como ultima respuesta de su Despacho que reitera su autorización de pago del depósito judicial la cual fue manifestada desde el 2 de julio de 2020 pero desconociendo la solicitud de abono a cuenta a favor de la suscrita, aduciendo que se presentan inconvenientes para dicho pago bajo esa modalidad, sin dar mayor explicación sobre su negativa.

Por lo anterior y en aras de querer impartirle total claridad y transparencia a esta solicitud que nuevamente se reitera que el pago del título judicial se haga a favor de la suscrita, es que como soporte del presente recurso de reposición se allega poder suscrito por el representante legal principal, quien confiere una vez más poder a la suscrita y convalida y ratifica todas las actuaciones por mi adelantadas como apoderada de la CLINICA MEDICAL S.A.S, así como las del apoderado sustituto Dr. Juan Carlos Escobar y en donde de manera expresa me faculta entre otras para **recibir dineros, recibir títulos judiciales, retirar cheques, solicitar abonos a cuenta a favor del apoderado, realizar trámites administrativos y/o financieros y demás gestiones que resulten necesarias ante el Banco Agrario de Colombia** esto con el fin de impartirle mayor transparencia y seguridad a su Despacho al momento de ordenar la entrega del título a favor de la suscrita.

Por lo anterior, me reitero en la solicitud de entrega del título a favor de la suscrita y bajo la modalidad que su Despacho considere más pertinente, si por cobro por ventanilla o abono a cuenta, la que resulte menos dispendiosa y más efectiva, máxime cuando entre las expresas facultades se encuentran las suficientes para realizar y hacer posible esta gestión, poder que a su vez se encuentra con debida presentación personal, realizada antes la Notaria 68 del Circulo Notarial de Bogotá.

PRETENSIONES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 318 del Código General del Proceso, le solicito muy respetuosamente a su Despacho se REFORME el auto de fecha 25 de marzo de 2021 notificado por estado el 26 de marzo de la misma anualidad en el sentido de ordenar que la entrega del depósito judicial se haga a órdenes de la suscrita como apoderada debidamente reconocida dentro del proceso de la referencia y de acuerdo a las sendas solicitudes efectuadas a su Despacho.

PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DEL RECURSO

Por la naturaleza del auto es procedente interponer recurso de reposición y se interpone dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del auto según lo dispone el artículo 318 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Como prueba allego:

-Poder de convalidación y ratificación de todas las actuaciones adelantadas dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

ANEXOS

Adjunto lo enunciado en el acápite de pruebas en dos folios

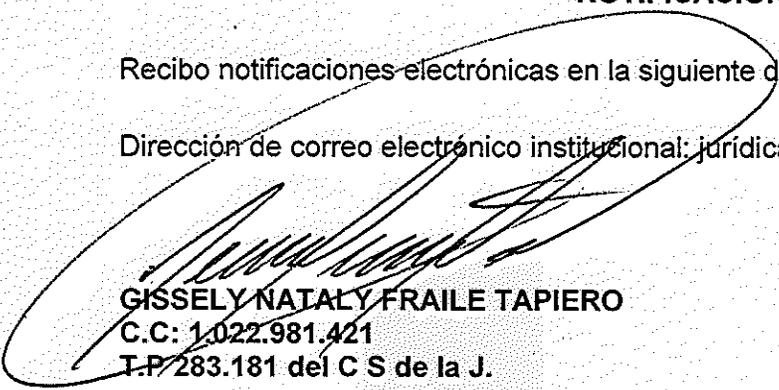
FUNDAMENTOS DE DERECHO DEL RECURSO

Fundamento el presente recurso de reposición en el artículo 318 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES.

Recibo notificaciones electrónicas en la siguiente dirección:

Dirección de correo electrónico institucional: juridica.medical@gmail.com



GISSELY NATALY FRAILE TAPIERO
C.C: 1.022.981.421
T.P/ 283.181 del C S de la J.



Señor
JUEZ PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
E. S. D.

Referencia: PODER y RATIFICACIÓN DE ACTUACIÓN DENTRO DEL
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA

DEMANDANTE: CLINICA MEDICAL SAS

DEMANDADO: SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO E.U.

RADICACIÓN: EXPEDIENTE 2018-000262

WILLIAM JAMES ARISTIZABAL FERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D. C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.548.543 de armenia, Quindío, quien obra en nombre y representación de la sociedad CLINICA MEDICAL SAS, sociedad legalmente constituida, según consta en Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., por medio del presente documento a Usted respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al profesional del Derecho **GISSELY NATALY FRAILE TAPIERO**, también mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.022.981.421 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 283.181 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la CLÍNICA MEDICAL SAS, instaure, tramite y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo singular de mayor cuantía en contra de los SERVICIOS CARDIOLÓGICOS DEL LLANO E.U.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para desistir, transigir, sustituir, reasumir sustituciones, renunciar, interponer recursos, recibir dineros, recibir títulos judiciales, retirar cheques, solicitar abonos a cuenta a favor del apoderado, realizar trámites administrativos, financieros y demás gestiones que resulten necesarias ante el Banco Agrario de Colombia, conciliar y todas las demás gestiones necesarias para la plena defensa de los derechos de la institución médica que represento, en particular para que formule todas las pretensiones necesarias para el cobro de las facturas por concepto de los servicios médicos prestados al

NOTA
D O C C O S T
A

ARI
C
E

BOGOTÁ, D.C.
10 de Julio



demandado, presente cuenta de cobro, ejecute, solicite el reconocimiento y pago de las sumas de dinero con que sea condenado Servicio Cardiológico del Llano E.U., y en general realizar todo en cuanto esté en derecho para la defensa de los intereses de la sociedad CLINICA MEDICAL SAS .

Igualmente manifiesto, que por medio del presente escrito convalido y ratifico todas las actuaciones adelantadas por la Doctora **GISSELY NATALY FRAILE TAPIERO**, y del apoderado sustituto Doctor **JUAN CARLOS GALEANO ESCOBAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.690.980 de Bogotá D.C., y Tarjeta profesional 150.473 del Consejo Superior de la Judicatura, en nombre de la institución médica que represento dentro del proceso de la referencia.

Ruego al Despacho reconocerle personería a mi apoderado en los términos de ley y del poder conferido.

Del Señor Juez,

Quien confiere poder y ratifica actuación,

William J Aristizabal F.
WILLIAM JAMES ARISTIZABAL FERNANDEZ
C.C. 7.548.543 de armenia, (Quindío)
Representante Legal
Clínica Medical SAS

Acepto el poder y ratificación de actuación,

GISSELY NATALY FRAILE TAPIERO
GISSELY NATALY FRAILE TAPIERO
C.C. 1.022.981.421 de Bogotá
T.P. 283.181 del Consejo Superior de la Judicatura

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

FRAILE TAPIERO GISSELY NATALY

Identificado con: C.C. 1022981421 y T.P. 283181 C.S.J. y declara que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el, en constancia firma

Siendo el día 2021-04-07 14:01:29



X *Astrid Dolores Beltran Vargas*
FIRMA

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
7rxbw



ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS
NOTARIA 68 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA

NOTARIO ENCARGADO

Notaria 68 de Bogotá, D.C.

Notaria 68 del Circulo Notarial de Bogota D.C.

NO
CAP

Notaria 68 del Circulo Notarial de Bogota D.C.
No. P. 004 de fecha
15 de marzo de 2021

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.
FIRMA REGISTRADA



Circulo de Bogotá

Previa la confrontación correspondiente, DA FE que la firma que aparece en este documento es similar a la REGISTRADA aquí por:

ARISTIZABAL FERNANDEZ WILLIAM JAMES

Identificado con: C.C. 7548543

Siendo el día 30/03/2021 a las 03:14:05 p.m.



Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
8GH8NALSUCML9

4derde33ww3xwxs

ASTRID BETHAN VARGAS (E)



NOTARIO ENCARGADO

Notaria 68 de Bogotá, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Sesenta y ocho del Circulo Notarial de Bogotá, D.C.
Resolución No 2872, e instrucción administrativa No.004 de fecha 16 de Marzo de 2020.

Confirmada por William James Aristizabal Fernandez

CLUCHA



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 09:42:41
Recibo No. AA21302263
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213022634A572

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CLINICA MEDICAL S A S
Nit: 830.507.718-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01431951
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2004
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 1 de junio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 36 Sur 77 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@medicalproinfo.com.co
Teléfono comercial 1: 7564519
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 36 Sur 77 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridica.medical@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7564519
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 09:42:41

Recibo No. AA21302263

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213022634A572

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (2)

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002111 del 11 de noviembre de 2004 de Notaría 1 de Soacha (Cundinamarca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2004, con el No. 00962705 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PRO&NFO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 04 del 30 de octubre de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2010, con el No. 01427593 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PRO&NFO LTDA a MEDICAL PRO&NFO S A S.

Por Acta No. 04 de la Junta de Socios, del 30 de octubre de 2010, inscrito el 09 de noviembre de 2010 bajo el número 01427593 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: MEDICAL PRO&NFO S A S.

Por Acta No. 40 de la Asamblea de Accionistas, del 2 de junio de 2017, inscrita el 8 de junio de 2017 bajo el número 02232396 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: MEDICAL PRO&NFO S A S., por el de: CLINICA MEDICAL S A S.

Por Acta No. 40 del 2 de junio de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2017, con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 09:42:41

Recibo No. AA21302263

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213022634A572

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02232396 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MEDICAL PRO&NFO S A S a CLÍNICA MEDICAL S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal (A) Prestador de servicios de salud (IPS), en todo el territorio colombiano, para el sector público y privado. La sociedad podrá celebrar contrato de prestación diferentes entidades de salud. La sociedad cuenta con el recurso humano necesario para las actividades de la práctica médica, cumpliendo los estándares de: A) Consulta de medicina general. B) Consulta de especialidades médicas. C) Urgencias, de baja y mediana complejidad D) Hospitalización de baja, mediana y alta complejidad. E) Servicios quirúrgicos de baja, mediana y alta complejidad. F) Terapia física. G) Terapia respiratoria. H) Terapia ocupacional. I) Terapia Fonoaudiología. J) Terapia foniatria. K) Medicina física y de rehabilitación. L) Odontología. M) Prestar servicios de salud ocupacional en el sistema de seguridad y salud en el trabajo. N) Venta y comercialización de equipos, materiales e insumos del sector salud y entes públicos y privados. (B) La sociedad podrá adquirir, enajenar a título traslativo de dominio, gravar, administrar, recibir, tomar o dar en arriendo o cualquier otro título bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, corporales o incorporeales destinados al desarrollo del objeto de la sociedad. (C) Dar y/o recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles e inmuebles; actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que desarrollen actividades similares o relacionados con el objeto de la sociedad (D) Formar parte de sociedades civiles o comerciales de cualquier naturaleza, que se propongan actividades similares, complementarias o accesorias a la de la empresa social, adquiriendo o suscribiendo acciones o haciendo aportes de cualquier especie, adquirirlas, incorporarlas o fusionarse con ellas; gravar de cualquier forma los muebles e inmuebles que posea; suscribir y aceptar toda clase de instrumentos negociables. (E) Verificar clase de operaciones con entidades nacionales o extranjeras, ejecutar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 09:42:41

Recibo No. AA21302263

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213022634A572

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos de mutuo con o sin interés; transigir, desistir, conciliar o apelar las decisiones de los árbitros o amigables componedores, en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos o sus administradores o trabajadores. (F) Celebrar y ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales, sin que en ningún caso la sociedad pueda ser garante o codeudora de obligaciones diferentes a las suyas propias de conformidad con las reglas que estipulan los estatutos (G) Ejercer todos los actos de comercio pudiendo importar, exportar, participar en licitaciones y actuar por sí misma o por intermedio de sus representantes ante cualquier persona natural o jurídica (da oficial o mixta, así sean nacionales o extranjeras. (H) Celebrar con toda clase de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda intermediarios financieros, instituciones de construcción y/o crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones que se relacionen con el objeto social. (I) Girar, endosar, avalar, aceptar, asegurar, protestar, cancelar, anular, garantizar, cobrar y negociar instrumentos negociables y toda clase de títulos valores, en general celebrar el contrato comercial en todas sus formas, modalidades. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan finalidad ejercer derechos y cumplir las obligaciones legales convencionales derivados de la existencia y actividad de la sociedad. (J) Transigir, desistir y apelar las decisiones judiciales, administrativas y/o arbitrales en las cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros o a sus asociados mismos o a sus administradores, para lo cual podrá constituir apoderados judiciales que la representen dentro o fuera del país. Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios y accesorios de los anteriores o que se relacionen con la existencia, objeto o funcionamiento de la sociedad y todos los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. (K) La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto social mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 09:42:41

Recibo No. AA21302263

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213022634A572

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$10.000.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : \$50.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$9.515.350.000,00
No. de acciones : 190.307,00
Valor nominal : \$50.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$9.515.350.000,00
No. de acciones : 190.307,00
Valor nominal : \$50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Los accionistas constituyentes de la sociedad designarán a un Representante Legal y a dos Representantes Legales Suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tendrá las siguientes atribuciones. A. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad. B. Las demás que le señale la ley, los estatutos y la Junta Directiva. C) realizar transacciones financieras, crediticias o contractuales de cualquier clase hasta por un valor de diez mil millones de pesos m/cte. (10.000.000.000).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 28 del 10 de diciembre de 2013, de Asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 09:42:41

Recibo No. AA21302263

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213022634A572

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2013 con el No. 01792668 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	William James Aristizabal Fernandez	C.C. No. 000000007548543

Por Acta No. 46 del 14 de febrero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2018 con el No. 02314002 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Sandra Constanza Gallo Arenas	C.C. No. 000000052046796

Por Acta No. 57 del 2 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2020 con el No. 02575429 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Angela Marcela Osuna Cubillos	C.C. No. 000000052982328

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 22 del 29 de noviembre de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2012 con el No. 01694470 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	William James	C.C. No. 000000007548543

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 09:42:41

Recibo No. AA21302263

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213022634A572

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Aristizabal Fernandez

Segundo Renglon	S&H PROFESIONALES S EN C	SERVICIOS	N.I.T. No. 000009003910230
Tercer Renglon	Jose Manuel Frasser	Espitia	C.C. No. 000000080134446
Cuarto Renglon	William Clavijo Diaz		C.C. No. 000000014267013
Quinto Renglon	Nell Carretero	Javier Paz	C.C. No. 000000079281639

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 18 del 9 de julio de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2012 con el No. 01652254 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rios Henao Frank Javier	C.C. No. 000000007538263

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 04 del 30 de octubre de 2010 de la Junta de Socios	01427593 del 9 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 05 del 11 de abril de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01477913 del 11 de mayo de 2011 del Libro IX
Acta del 9 de mayo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01639005 del 1 de junio de 2012 del Libro IX
Acta No. 20 del 17 de julio de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01694467 del 28 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 26 del 25 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01719273 del 4 de abril de 2013 del Libro IX
Acta No. 33 del 16 de abril de	02007324 del 31 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 09:42:41

Recibo No. AA21302263

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213022634A572

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2015 de la Asamblea de Accionistas	2015 del Libro IX
Acta No. 34 del 3 de septiembre de	02034455 del 9 de noviembre de
2015 de la Asamblea de Accionistas	2015 del Libro IX
Acta No. 40 del 2 de junio de 2017	02232396 del 8 de junio de
de la Asamblea de Accionistas	2017 del Libro IX
Acta No. 46 del 14 de febrero de	02314001 del 22 de marzo de
2018 de la Asamblea de Accionistas	2018 del Libro IX
Acta No. 55 del 27 de mayo de 2020	02605335 del 11 de agosto de
de la Asamblea de Accionistas	2020 del Libro IX
Acta No. 57 del 9 de febrero de	02670400 del 8 de marzo de
2021 de la Asamblea de Accionistas	2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de octubre de 2017 de Representante Legal, inscrito el 25 de octubre de 2017 bajo el número 02270323 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- William James Aristizabal Fernandez

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-04-03

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles:

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 09:42:41

Recibo No. AA21302263

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213022634A572

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8610

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CLINICA MEDICAL S.A.S SEDE SANTA JULIANA
Matrícula No.: 02678256
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2016
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 1 D No. 17 A - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CLINICA MEDICAL S.A.S. SEDE NORTE
Matrícula No.: 02956086
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 2018
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 45 No. 94 31 / 39
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



Cámara de Comercio de Bogotá,
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 09:42:41

Recibo No. AA21302263

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213022634A572

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 127.806.462.852

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de junio de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 8 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de marzo de 2021 Hora: 09:42:41

Recibo No. AA21302263

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A213022634A572

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.